

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2022)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2023-00296-00
Accionante : RAUL ANDRÉS SILVA CUBIDES
Accionado : CASA EDITORIAL EL TIEMPO
Asunto : REMITE POR COMPETENCIA

ACCIÓN DE TUTELA

Procede el Despacho a decidir sobre la competencia de este Despacho, en el asunto de la referencia.

ANTECEDENTES

1. El señor Raúl Andrés Silva Cubides, presenta acción de tutela contra la Casa Editorial El Tiempo, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al buen nombre, honra, dignidad humana, intimidad, debido proceso, olvido, trabajo, libertad de expresión, información en internet y habeas data, por el registro de información a su nombre en la página web oficial de la accionada.
2. El proceso fue repartido a este Despacho el 30 de agosto de 2023.

CONSIDERACIONES

El Decreto 333 del 06 de abril de 2021, por el cual se modificó el Decreto 1069 de 2015, referente a las reglas de reparto de la tutela, en el numeral 1° de su artículo 1° dispone:

“Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden departamental, distrital o municipal y contra particulares serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces Municipales.”

Teniendo en cuenta que, en el caso de autos, se demanda a la Casa Editorial El Tiempo, la cual tiene la condición de empresa privada, de acuerdo con lo dispuesto en la norma en cita, este Despacho carece de competencia para su conocimiento, por lo que así se declarará, ordenando remitir las diligencias al competente, esto es, los Juzgados Municipales de Bogotá, Reparto.

En consecuencia, se

DISPONE

PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA FUNCIONAL, de este Despacho, para conocer el proceso de la referencia.

SEGUNDO: REMITIR las diligencias inmediatamente al juez competente, esto es los Jueces Municipales de Bogotá - Reparto.

TERCERO: Comuníquese esta decisión por el medio más expedito a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

¹ Correo electrónico martineztatiana095@gmail.com

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **444b65e1dc151f688d2db454617e00706d2d00ab12dde3e1398199cc470f7d80**

Documento generado en 30/08/2023 04:37:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>